



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
N° 1260 /2002

EXPEDIENTE N° 1.1017/2002

Buenos Aires, 22 de agosto del 2002.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos informáticos con destino a distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO :

Que por resolución N° 1024/2002 el Tribunal autorizó a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado, cuya apertura tuvo lugar el día 17 de julio ppdo., al que se presentaron tres oferentes (confr. fs. 47/101).

Que el Departamento de Liquidaciones informa a fs. 107 que de los mismos no han sido pasibles de penalidades por rescisión y/o multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 109 la Comisión de Preadjudicaciones emite su dictamen N° 108/02 CSJN.

Que evaluada las ofertas por la Dirección de Administración advierte que los renglones 1, 4 y 26 preadjudicados a las firmas Elemco S.A. y Data Memory S.A. respectivamente, fueron adjudicados por resolución N° 1183/02 a menor precio unitario en el llamado que tramitó por expediente N° 250/02, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la convocatoria de los mismos, en virtud de lo normado en el inciso 77 de la reglamentación -por el decreto 5720/72- del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por resolución N° 1562/00 del Tribunal.

Que a fs. 27 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la afectación presupuestaria con cargo al ejercicio financiero 2002.

Que de acuerdo con la resolución N° 1562/00 el procedimiento seguido se ajustó a lo normado por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar por no ajustarse a la marca solicitada el renglón 19 de la oferta N° 1 "Data Memory S.A."; los renglones 3, 4 y 25 de la oferta N° 2 "Elemco S.A."; y los renglones 1, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 20 y 28 de la oferta N° 3 "Melenzane S.A."

2°) Desestimar por precio no equitativo el renglón 24 de la oferta N° 2 "Elemco S.A."

3°) Dejar sin efecto el llamado de los renglones 1, 4 y 26 por las razones invocadas en los considerandos.

4°) Adjudicar a la oferta N° 1 "Data Memory S.A." por menor precio equitativo el renglón 27 y por única oferta admisible equitativa los renglones 3 y 25 en un todo de acuerdo a su presupuesto de fojas 48/61 y por la suma de pesos diez mil cuatrocientos setenta (\$ 10.470.-); y a la oferta N° 2 "Elemco S.A." por menor precio equitativo los renglones 2, 5, 11, 15, 16 y 18, por menor precio admisible equitativo los renglones 8, 9, 10, 14, 17 y 20, y por única oferta admisible equitativa los renglones 12, 13 y 19 en un todo de acuerdo a su presupuesto de fojas 62/74 y por la suma de pesos cincuenta y tres mil doscientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$ 53.271,91).

5°) Declarar desiertos por falta de ofertas los renglones 22, 23 y 29; y por falta de ofertas admisibles los renglones 24 y 28, debiendo procederse a efectuar un nuevo llamado.

6°) imputar el gasto resultante que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con noventa y un centavos (\$ 63.741,91.-) a las pertinentes partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de las ordenes de compras respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

21



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION